

Vocal tercera: Doña María Esperanza Ortega Sánchez, Profesora titular de la Universidad de Granada.

REFERENCIA: PLAZA NÚMERO 19/99

Área de conocimiento a la que corresponde: «Biología Vegetal»

Comisión titular:

Presidente: Don Eugenio Domínguez Vilches, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Don José María Maldonado Ruiz, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal primero: Don Fernando Pliego Alfaro, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal segunda: Doña Teresa Altabella Artigas, Profesora titular de la Universidad de Barcelona.

Vocal tercero: Don Pedro Pérez-Bermúdez Inglés, Profesor titular de la Universidad de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Pedro María Aparicio Tejo, Catedrático de la Universidad Pública de Navarra.

Vocal-Secretaria: Doña Purificación de la Haba Hermida, Profesora titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Don Gabriel Blanca López, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal segunda: Doña Belén Fernández Muñiz, Profesora titular de la Universidad de Oviedo.

Vocal tercera: Doña María Antonia Ribera Siguan, Profesora titular de la Universidad de Barcelona.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria

REFERENCIA: PLAZA NÚMERO 20/99

Área de conocimiento a la que corresponde: «Estadística e Investigación Operativa»

Comisión titular:

Presidente: Don José María Caridad y Ocerín, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Don Francisco Jiménez Gómez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal primero: Don Ramón Ardanuy Albajar, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal segundo: Don Vicente Serra Gascón, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal tercero: Don Agustín Muñoz Vázquez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Comisión suplente:

Presidente: Don Andrés González Carmona, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal-Secretario: Don Antonio Pozo Chia, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal primero: Don Marco A. López Cerda, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocal segundo: Don Carles Barcelo Vidal, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Girona.

Vocal tercera: Doña María Jesús Mures Quintana, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

REFERENCIA: PLAZA NÚMERO 21/99

Área de conocimiento a la que corresponde: «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial»

Comisión titular:

Presidente: Don José Luis Cruz Soto, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Don Rafael Medina Carnicer, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Don José Antonio Muñoz Blanco, Catedrático de la Universidad de Las Palmas.

Vocal segundo: Don José Manuel Martínez Sánchez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal tercero: Don Carmelo Rubén García Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas.

Comisión suplente:

Presidente: Don Pedro Jesús Burillo López, Catedrático de la Universidad Pública de Navarra.

Vocal-Secretario: Don Antonio Calvo Cuenca, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Don José Ángel Blat Gimeno, Catedrático de la Universidad de las Islas Baleares.

Vocal segundo: Don José Ramiro Varela Arias, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Vocal tercero: Don Pedro Hernández Arauzo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad

REFERENCIA: PLAZA NÚMERO 22/99

Área de conocimiento a la que corresponde: «Ciencias Morfológicas»

Comisión titular:

Presidente: Don Andrés Beiras Iglesias, Catedrático de la Universidad de Santiago.

Vocal-Secretaria: Doña María Luz Nogueira Carballedo, Profesora titular de la Universidad de Santiago.

Vocal primero: Don José Luis Labandeira García, Catedrático de la Universidad de Santiago.

Vocal segunda: Doña Ofelia González Sequeros, Profesora titular de la Universidad de Murcia.

Vocal tercero: Don Luis Aparicio Bellver, Profesor titular de la Universidad de Valencia.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Lourdes Videl Miralles, Catedrática de la Universidad de Málaga.

Vocal-Secretario: Don Rafael Jesús Barranco Zafra, Profesor titular de la Universidad de Jaén.

Vocal primero: Don Francisco José Sánchez del Campo, Catedrático de la Universidad de M. Hdez. de Elche.

Vocal segundo: Don Fernando Ortega Higuera, Profesor titular de la Universidad del País Vasco.

Vocal tercera: Doña Amelia Caballero Borda, Profesora titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

422

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 1999, conjunta de la Universidad Complutense de Madrid y el Instituto Nacional de la Salud, por la que se convocan vacantes de plazas vinculadas en virtud del concierto suscrito entre esta Universidad y el Instituto Nacional de la Salud.

De conformidad con lo establecido en la base 8.2 del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), por la que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones sanitarias; en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria; en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); en el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y en el artículo 96.4 del Real Decreto 861/1995, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid,

Este Rectorado y el Instituto Nacional de la Salud han resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las bases siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir por concurso siete plazas vinculadas cuyas características relativas al cuerpo docente, área de conocimiento, Departamento, categoría asistencial, especialidad, sistema de selección y demás especificaciones figuran en el anexo I de esta convocatoria.

1.2 La normativa aplicable a las presentes pruebas estará constituida:

Por lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y por el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; así como por lo establecido en las bases contenidas en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), por el que se establecen las bases generales del régimen de concursos entre las Universidades y las instituciones sanitarias.

Para la evaluación de los méritos asistenciales se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 1/1999, de 8 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre selección del personal estatutario y provisión de plazas en instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

Con carácter supletorio, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 264/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

1.3 El régimen jurídico de las plazas vinculadas será el establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre), considerándose a todos los efectos como un solo puesto de trabajo que supondrá para los que resulten seleccionados el cumplimiento de las funciones docentes asistenciales y de investigación implícitas en dichos puestos de trabajo.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados se encuentre ejerciendo como Jefe de Servicio o Sección en el mismo centro y especialidad al que pertenece la vacante, en plaza obtenida por concurso-oposición, se mantendrá en el puesto asistencial que viene desempeñando, debiendo someterse a lo previsto en la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

1.4 El sistema de selección de cada plaza será el de concurso (artículos 35 a 38 de la Ley de Reforma Universitaria) o méritos (artículo 39.3 de la Ley de Reforma Universitaria), según se especifica en el anexo I a esta convocatoria. En ambos casos los aspirantes podrán realizar, a juicio de la Comisión de Selección, una prueba práctica acorde con la especialidad a que pertenezca la vacante, que consistirá básicamente en la exposición escrita, durante un tiempo máximo de cuatro horas, con posterior lectura pública, de uno o varios supuestos clínicos, iguales para todos los aspirantes a la misma plaza/plazas.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Requisitos comunes para todas las plazas.—Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles: Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, previa acreditación de la nacionalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y demás normativa de desarrollo. Asimismo, y previa acreditación, los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en los términos en que la misma está definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Doctor, para plazas de Profesor titular de Universidad.

f) Estar en posesión del título de Licenciado, para plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria.

g) Estar en posesión del título de Especialista que para cada plaza se especifica en el anexo I a esta convocatoria.

2.2 Requisitos específicos:

a) No podrán concursar a plaza de Profesor titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudante de la Universidad convocante. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras o hubieran realizado estudios en otra Universidad o institución académica española o extranjera, autorizados por la Universidad convocante.

2.3 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes

3.1 La solicitud para participar en estas pruebas se ajustará al modelo que se adjunta como anexo II a esta convocatoria.

3.2 Las solicitudes, dirigidas al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad Complutense de Madrid, se presentarán en el Registro General de la Universidad convocante o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por un funcionario de Correos antes de su certificación, tal como señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por españoles en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas y Consulados españoles correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid. El interesado acompañará a dicha solicitud fotocopia del comprobante de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes, junto con su solicitud, adjuntarán el resguardo original de haber abonado la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de derechos de examen a la Habilitación de la Universidad por giro postal, ingreso o transferencia bancaria a la cuenta corriente 2014012633 del Banco Central Hispano, oficina central, calle Alcalá, 49, que bajo el título «Universidad Complutense. Derechos de examen», se encuentra abierta a tal efecto.

3.4 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada, en su caso, del título de Doctor.

Fotocopia compulsada del título de Especialista que proceda.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.6 El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias, el Rector, informado el Director general de Recursos Humanos del Insalud, dictará resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

El Rector, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá dicha resolución a todos los aspirantes y miembros de la Comisión de Selección.

4.2 Contra la resolución que apruebe la lista de admitidos y excluidos los interesados podrán interponer reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la lista.

5. Comisión de Selección

5.1 Los integrantes de la Comisión de Selección serán designados de conformidad con lo establecido en la base 8.^a 2B de las contenidas en el Real Decreto 1558/1986.

5.2 El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada o alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo para solicitar la renuncia o abstención será de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación de la lista de admitidos y excluidos.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurra alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El escrito de renuncia o abstención o, en su caso, recusación, se dirigirá al Rector de la Universidad, quien resolverá en el plazo de cinco días a contar desde su recepción, actuándose a continuación, en su caso, según lo establecido en los apartados 10, 11 y 12 del artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, modificado por Real Decreto 1427/1986.

5.3 Para el funcionamiento interno de la Comisión, ésta tendrá en cuenta lo previsto específicamente en los artículos 7 y 11 del Real Decreto 1888/1984.

6. Desarrollo del concurso

6.1 De la constitución de la Comisión y de la citación al acto de presentación.—El Presidente de la Comisión, transcurrido el plazo establecido en la base 5.2 para solicitar la renuncia o abstención, dictará resolución convocando:

a) A todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, para fijar y hacer públicos los criterios que se utilizarán para la valoración equilibrada de las pruebas, así como para determinar las demás especificaciones que sean necesarias para la realización de la prueba práctica, si la hubiese, que deberá ser acorde con lo previsto en la base 1.5.

En el acto de constitución de la Comisión adoptará, además, todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

b) A todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la Comisión.

6.2 Del acto de presentación:

a) En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9.1 (para las plazas convocadas por concurso), o en el artículo 10.1 (para las plazas convocadas por méritos) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

El modelo de curriculum vitae a presentar será el que se acompañe a la presente convocatoria como anexo III.

b) Además de la documentación contemplada en los artículos 9.1 y 10.1 del Decreto antes citado, los aspirantes deberán reseñar en el curriculum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial, a los efectos previstos en el párrafo segundo de la base 1.2 de la presente convocatoria.

c) En el acto de presentación, la Comisión comunicará a los concursantes las características de la prueba práctica, si la hubiese, de acuerdo con lo previsto en las bases 1.4 y 6.1.a) de esta convocatoria.

d) En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los aspirantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6.3 De las pruebas:

a) Previamente a la realización de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre los méritos alegados por cada uno de los aspirantes.

b) La primera prueba, que será pública, consistirá en la exposición oral por el concursante de los méritos alegados (incluidos los asistenciales), y la defensa del proyecto docente presentado, seguido de un debate con la Comisión durante un tiempo máximo de tres horas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos aspirantes que no obtengan al menos tres votos.

c) La segunda prueba, que será pública, consistirá en la exposición oral por el aspirante, durante un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos y máximo de hora y media, de un tema relativo a la especialidad del área de conocimiento a que corresponda la vacante, elegido libremente por él mismo, seguido de un debate con la Comisión durante un tiempo máximo de tres horas, en los términos establecidos en el artículo 9.5 del Real Decreto 1888/1984.

d) La tercera prueba, de carácter práctico, será efectuada si así lo estima conveniente la Comisión de Selección, y revestirá las características que estime oportuno siendo la misma para todos los aspirantes.

e) Finalizadas las pruebas y antes de su calificación, la Comisión o cada uno de sus miembros elaborará un informe sobre la valoración que le merece cada concursante, de acuerdo con los criterios previamente fijados por la Comisión.

7. De la propuesta

7.1 La propuesta para la provisión de plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de treinta días a partir de la fecha de comienzo de las pruebas. A estos efectos, la Comisión hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado una resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

7.2 Para formular la propuesta, la Comisión tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1888/1984.

7.3 Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los siete días siguientes al de finalización de sus actuaciones, entregará a la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incluirá los documentos que se citan en el artículo 12 del Real Decreto 1888/1984.

7.4 Contra la propuesta de la Comisión los candidatos podrán presentar reclamación en el plazo máximo de quince días hábiles desde su publicación, ante el Rector de la Universidad, excepto en el supuesto de que no exista propuesta de provisión de plazas, actuándose a continuación en los términos previstos en el artículo 14 del Real Decreto 1888/1984.

8. Presentación de documentos y nombramientos

8.1 Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de los quince días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Certificación médica de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones docentes y asistenciales.

Declaración jurada de no haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública, y de no haber sido separado de la Administración del Estado, institucional, local o de la Seguridad Social, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar, de con-

formidad con lo establecido en el artículo 4.2 del Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

8.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.3 Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad Complutense de Madrid y el Director general de Recursos Humanos del Insalud.

8.4 En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

9. Norma final

Contra la presente Resolución cabe interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Madrid, 1 de diciembre de 1999.—El Rector, Rafael Puyol Antolín.—El Director general de Recursos Humanos del Insalud, Roberto Pérez López.

ANEXO I

Cuerpo: Titulares de Universidad

1. Área de conocimiento: «Cirugía»

Departamento al que está adscrita: Cirugía.
Número de plazas: Una.
Centro: Hospital Universitario «San Carlos».
Categoría asistencial a la que se vincula la plaza: Facultativo Especialista en Cirugía General.
Título: Especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia, asistencia e investigación en Cirugía (Cirugía General).

2. Área de conocimiento: «Oftalmología»

Departamento al que está adscrita: Cirugía II.
Número de plazas: Una.
Centro: Hospital Universitario «San Carlos».
Categoría asistencial a la que se vincula la plaza: Facultativo Especialista en Oftalmología.
Título: Especialista en Oftalmología.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia, asistencia e investigación en Cirugía II (Oftalmología).

3. Área de conocimiento: «Obstetricia y Ginecología»

Departamento al que está adscrita: Obstetricia y Ginecología.
Número de plazas: Una.
Centro: Hospital Universitario «San Carlos».
Categoría asistencial a la que se vincula la plaza: Facultativo Especialista en Obstetricia y Ginecología.
Título: Especialista en Obstetricia y Ginecología.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia, asistencia e investigación en Obstetricia y Ginecología.

4. Área de conocimiento: «Pediatria»

Departamento al que está adscrita: Pediatria y Puericultura.
Centro: Hospital Universitario «Doce de Octubre».
Número de plazas: Dos.
Categoría asistencial a la que se vincula la plaza: Facultativo Especialista en Pediatria y Puericultura.
Título: Especialista en Pediatria.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia, asistencia e investigación en Pediatria y Puericultura.

5. Área de conocimiento: «Medicina»

Departamento al que está adscrita: Medicina.
Número de plazas: Una.
Centro: Hospital Universitario «Doce de Octubre».
Categoría asistencial a la que se vincula la plaza: Facultativo Especialista en Medicina Interna.
Título: Especialista en Medicina Interna.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia, asistencia e investigación en Patología Médica (Medicina Interna).

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

1. Área de conocimiento: «Cirugía»

Departamento al que está adscrita: Cirugía.
Número de plazas: Una.
Centro: Hospital Universitario «San Carlos».
Categoría asistencial a la que se vincula la plaza: Facultativo Especialista en Cirugía General.
Título: Especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia, asistencia e investigación en Afecciones Quirúrgicas (Terapia Ocupacional).

ANEXO III

MODELO DE CURRÍCULUM

DATOS PERSONALES

Número del DNI Lugar y fecha de expedición
Apellidos y nombre
Nacimiento: Provincia y localidad Fecha
Residencia: Provincia Localidad
Domicilio Teléfono Estado civil
Facultad o Escuela actual
Departamento o Unidad docente actual
Categoría actual como Profesor contratado o interino

1. TÍTULOS ACADÉMICOS			
Clase	Organismo y Centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

2. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS				
Categoría	Organismo o Centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de cese o terminación

3. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (Programas y puestos)

7. OTRAS PUBLICACIONES	

8. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN	

5. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha publicación	Editorial

6. PUBLICACIONES (artículos) *			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Número de páginas

* Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

11. PATENTES	
--------------	--

12. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)	
--	--

9. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS	
--	--

10. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *	
--	--

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

16. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN	
---	--

17. OTROS MÉRITOS	
-------------------	--

13. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro u Organismo, material y fecha de celebración)	
--	--

14. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la licenciatura)	
--	--

15. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE	
---	--